1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-4982 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 99 de 24 de mayo de 2023, de Aprobación definitiva de la modifcación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado.*

Advertido error en el anuncio 2023/4689 publicado en el BOC número 99 de fecha miércoles 24 de mayo de 2023, se procede a su corrección publicando el anuncio íntegramente, dejando sin efecto el anterior.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones desde la publicación del edicto provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regulan la tasa por servicios de suministro de agua y alcantarillado publicada en el BOC de fecha 21 de marzo de 2023, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el acuerdo adoptado en el Pleno de 10 de marzo de 2023, se procede a su publicación por el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza Fiscal servicio de suministro de agua año 2023

ARTÍCULO 6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS

TARIFA AÑO 2023		
CONCEPTO	**SUMINISTRO AGUA**	
Viviendas	Mínimo (30m3/trimestre)	23,8991
	Exceso sobre el mínimo	0,8024
Locales Comerciales	Mínimo (30m3/trimestre)	23,8991
	Exceso sobre el mínimo	0,8024
Industrial	Mínimo (30m3/trimestre)	23,8991
	Exceso sobre el mínimo	1,2196
Estabulaciones	Mínimo (30m3/trimestre)	23,8991
	Exceso sobre el mínimo	0,6681
CONCEPTO	**DERECHOS ACOMETIDA**	
Vivienda		381,98
Vivienda Comercial		381,98
CONCEPTO	**INSTALACIÓN CONTADORES**	
13mm		75,25
20mm		125,40
Precintado Contador		49,03
CONCEPTO	**MANTENIMIENTO DE CONTADORES**	
Mantenimiento de Contadores		2,04

CVE-2023-4982

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado año 2023

ARTÍCULO 4º.- CUOTAS TRIBUTARIAS

RIBAMONTÁN AL MONTE TARIFA AÑO 2023		
CONCEPTO	**ALCANTARILLADO**	
Viviendas	Mínimo (30m3/trimestre)	11,2302
	Exceso sobre el mínimo	0,3371
Locales Comerciales	Mínimo (30m3/trimestre)	25,6817
	Exceso sobre el mínimo	0,4171
Industrial	Mínimo (30m3/trimestre)	25,6817
	Exceso sobre el mínimo	0,4171
CONCEPTO	**CUOTA DE ENGANCHE DE ALCANTARILLADO**	
Vivienda		286,4838
Local comercial o industrial		485,1114

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ribamontán al Monte, 16 de mayo de 2023.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

Santander, 24 de mayo de 2023.
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2023/4982

CVE-2023-4982